



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

RESOLUCION NÚMERO 254 DE 2026

(15 de octubre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Puerto Asís, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, Acuerdo 018 de 2025 y Resolución 322 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado –ESE Hospital Local de Puerto Asís- es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud de la población –artículo 194, Ley 100 y, artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

Que en materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». –numeral 6, artículo 195, Ley 100.

Que por medio del acuerdo número 018 del 31 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, reglamentado mediante la Resolución 322 de noviembre 1° de 2025, proferida por la Gerencia de la Entidad, la cual constituye el Manual de Contratación de la E.S.E.; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores.

Que la ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud POS.

Que, de otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Que, por su naturaleza jurídica, corresponde a la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, la prestación de los servicios de baja complejidad, tales como promoción de la salud, protección específica y detección temprana y acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Además, internación general y urgencias; consulta externa médica general, enfermería, odontología y servicios en otras áreas como nutrición y psicología, entre otros.

Que, no obstante, desde el día 5 de diciembre de 2013 la ESE Hospital Local de Puerto Asís asumió la prestación de los servicios de segundo nivel, en el marco de la declaración de emergencia hospitalaria establecida en el decreto departamental No. 0355 del 2013.

Que conforme al documento redes de la Secretaría de Salud Departamental del año 2017 mediante el cual se reorganización de la red pública de servicios de salud del departamento del Putumayo, la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís constituye una IPS pública habilitada para prestar los servicios de mediana complejidad correspondientes al portafolio de servicios tipo 3, definidos en dicho documento.

Que así, la ESE Hospital Local de Puerto Asís se estableció como centro de referencia de mediana complejidad para la subregión del bajo Putumayo.

 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

 310 876 0381

 gerencia@esehospitallocal.gov.co

 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

Que la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, para dar cumplimiento a los fines misionales para los cuales fue creada, como es la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, así como los del segundo nivel que ella ha venido asumiendo, a toda la población del Puerto Asís y de otros municipios del bajo Putumayo, para los cuales la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS constituye IPS de referencia, cuenta con un parque automotor conformado por ambulancias para el traslado asistencial básico (TAB), ambulancias medicalizadas (TAM) para trasladar de manera oportuna a los pacientes con mayores complicaciones, así como también vehículos tipo camioneta y motocicleta para el desplazamiento del personal misional y administrativo, cuando es requerido; igualmente, la Entidad posee motores de generación eléctrica para suministro de energía, en caso de fallas en el suministro de energía por parte del proveedor local.

Que debido al desarrollo de las actividades diarias, así como al impacto de los elementos naturales tales como el calor y los altos niveles de humedad, típicos de nuestra ubicación geográfica, el parque automotor con que cuenta la Entidad, como también los motores para la generación de energía eléctrica, pueden verse afectados en su funcionamiento por daños, desperfectos, desgaste de sus partes y accesorios o falta de mantenimiento preventivo, situación que, a su vez, coloca en riesgo el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E., para cuya atención y solución la ESE Hospital Local de Puerto Asís no tiene dentro de sus actividades el suministro de repuestos, mano de obra, como tampoco cuenta con un stock permanente de repuestos y accesorios, por lo cual requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea, el suministro de repuestos y accesorios, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes antes mencionados.

Que conforme al estudio de mercado que hace parte de los estudios previos, se determinó que el valor de los bienes y servicios a adquirir asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000.00)**.

Que teniendo en cuenta que el tipo de bienes cuyo suministro pretende la Entidad, no se encuentran incluidos en el listado de bienes y servicios que se pueden adquirir por contratación directa sin importar la cuantía de los mismos, señalado en el numeral 2.29 del artículo 27 del Acuerdo 018 de 2025, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís y en numeral 2.29 del artículo 33 de la Resolución 0322 de 2025, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís y que, el valor presupuestado para la adquisición planeada, sumado a la adquisición ya realizada por la Entidad para el presente año mediante los contratos CJS-006-2026 y su OTROSI 001 y, el contrato CJS-045-2026, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes asciende a suma equivalente a los 385 SMMLV, es decir superior a los 300 SMLMV que constituyen la cuantía mínima de contratación descrita en el artículo 31 del Manual de Contratación para contratación directa en razón de la cuantía, sin que la misma exceda los 1000 SMMLV, el mecanismo a seguir por parte de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís será el procedimiento de invitación de menor cuantía reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación.

Que, para tal fin, la Entidad debe diseñar y publicar en la forma establecida en el reglamento, las condiciones previas conforme a las cuales las personas interesadas en suministrar los bienes y servicios requeridos deberán formular sus propuestas, los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de selección de la oferta más favorable.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar adelantar proceso de selección de invitación de menor cuantía en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, para el suministro de repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, motores fuera de borda y plantas eléctricas de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís. Los precios estarán sujetos a cambio dependiendo la marca y ajuste de precios nacionales. Los repuestos, accesorios que no estén dentro de la oferta presentada por el contratista y que sean requeridos, serán suministrados por encargo, previa orden de solicitud, para entrega después de cinco (5) días hábiles.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA CONVOCANTE: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS

Dirección: Carrera 29 número 10-10, barrio Camilo Torres, Puerto Asís Putumayo.

Dirección de correo electrónico: subgerenciaadministrativa@esehospitallocal.gov.co

2. CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se radicará directamente en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, ubicada en la carrera 29 número 10-10, barrio Camilo Torres o a través del correo electrónico subgerenciaadministrativa@esehospitallocal.gov.co, dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

3. OBJETO: Suministro de repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, motores fuera de borda y plantas eléctricas de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís. Los precios estarán sujetos a cambio dependiendo la marca y ajuste de precios nacionales. Los repuestos, accesorios que no estén dentro de la oferta presentada por el contratista y que sean requeridos, serán suministrados por encargo, previa orden de solicitud, para entrega después de cinco (5) días hábiles.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el tipo de bienes cuyo suministro pretende la Entidad, no se encuentran incluidos en el listado de bienes y servicios que se pueden adquirir por contratación directa sin importar la cuantía de los mismos, señalado en el numeral 2.29 del artículo 27 del Acuerdo 018 de 2025, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís y en numeral 2.29 del artículo 33 de la Resolución 0322 de 2025, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís y que, el valor presupuestado para la adquisición planeada, sumado a la adquisición ya realizada por la Entidad para el presente año mediante los contratos CJS-006-2026 y su OTROSI 001 y, el contrato CJS-045-2026, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes asciende a suma equivalente a los 385 SMMLV, es decir superior a los 300 SMLMV que constituyen la cuantía mínima de contratación descrita en el artículo 31 del Manual de Contratación para contratación directa en razón de la cuantía, sin que la misma exceda los 1000 SMMLV, el mecanismo a seguir por parte de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís será el procedimiento de invitación de menor cuantía reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación. Para tal fin, la Entidad deberá diseñar y publicar en la forma establecida en el reglamento, las condiciones previas conforme a las cuales las personas interesadas en suministrar los bienes requeridos deberán formular sus propuestas, los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de selección de la oferta más favorable.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS ha estimado como plazo para la ejecución del contrato el término de tiempo computado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

6. LUGAR DE CONSULTA: Los prepliegos, pliegos de condiciones, anexos y formatos del proceso serán publicados en el SECOPII. El aviso de invitación será publicado igualmente en la página web de la Entidad y, además, los documentos podrán ser consultados en la Subgerencia Administrativa de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, cuya sede se encuentra ubicada en la carrera 29 número 10-10, barrio Camilo Torres, municipio de Puerto Asís a partir del día 16 de octubre de 2026.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Para dar cumplimiento al objeto de la presente invitación, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS cuenta con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000.00) IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que dicha contratación genere incluidos, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1505 de fecha 30 de septiembre de 2026.

 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

 310 876 0381

 gerencia@esehospitallocal.gov.co

 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

8. PARTICIPANTES: De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Reglamentario número 1860 de 2021, dado que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y, dentro del término establecido por la E.S.E. se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas, con domicilio en el municipio de Puerto Asís para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas, con domicilio en el municipio de Puerto Asís, bajo los parámetros establecidos en el artículo 34 de la Resolución 0322 de 2025, solo participarán en el presente proceso de selección contractual las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente invitación, bajo los parámetros establecidos en el presente numeral, cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que tengan la calidad de MIPYMES, con domicilio en el municipio de Puerto Asís, condición que acreditarán de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La E.S.E. solo aceptará las ofertas de MIPYME, con domicilio en el municipio de Puerto Asís o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME, con domicilio en el municipio de Puerto Asís.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, son los señalados en el pliego de condiciones elaborados por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Es el elaborado por la Subgerencia Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Puerto Asís, el día quince (15) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



LINA CRISTINA BRAVO MUÑOZ
Gerente

Elaboró: Hugo Hernán Nafiez Muñoz, Asesor Jurídico Externo
Revisó: Hugo Hernán Nafiez Muñoz, Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Lina Cristina Bravo Muñoz, Gerente